

**COMUNICACIÓN INTERNA
DIR.JUR.NAL.Nº 096/2016**

A : Lic. Marco Crespo Cárdenas
GERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

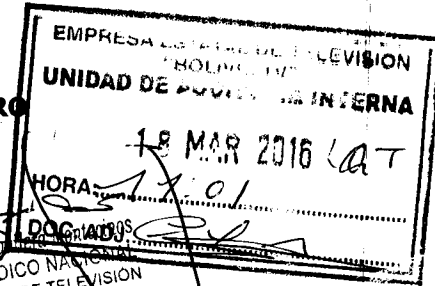
Lic. Humberto Nina Apaza
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

VÍA : Abg. Richard D. Aguilera Montecinos
DIRECTOR JURÍDICO NACIONAL

DE : Abg. Yane M. Mendoza Arroyo
ABOGADO – D.J.N. BOLIVIA TV

REF : RESPECTO APLICACIÓN DE RESOLUCION

FECHA : 17 de marzo de 2016



Abg. Richard D. Aguilera Montecinos
DIRECTOR JURÍDICO NACIONAL
EMPRESA ESTATAL DE TELEVISION
"BOLIVIA TV"

Dé mi mayor consideración:

Para los fines consiguientes y de acuerdo a lo solicitado tengo a bien remitir respuesta de la Contraloría General del Estado con relación a la consulta realizada mediante nota CITE: BOLIVIA TV DIR.JUR.NAL. Nº 014/2016 sobre la aplicación de resolución para la contratación de Auditorías Externas.

Sin otro particular me despedido con las consideraciones más distinguidas.

Yane Marcela Mendoza Arroyo
ABOGADA D.J.N.
EMPRESA ESTATAL DE TELEVISION
"BOLIVIA TV"

Adj. Nota de consulta y respuesta
C.c. Arch.

La Paz

Cochabamba

Santa Cruz

Tarija

Cobija

Trinidad

Chuquisaca

Av. Camacho Nº1485
Edificio La Urbana, Piso 4
Fono: (591)-2-2203404
Fax: (591)-2-2003973
Casilla Nº900

Pasaje Misael Saracho Nº 1148
entre Av. Uyuni y Aniceto Padilla
Fono/Fax: (591)-4-4437029
(591)-4-4436895
cochabamba@boliviavt.bo

Zona La Morita 4º Anillo
Av. Santos Dumont y Radial 13
Barrio YPFB Calle Penoco Nº 20
Fono: (591)-3-3560279
(591)-3-282255
(591)-3-3119281

Calle Sevilla Nº577
Entre Madrid e Ingavi
Frente Plazuela Uriondo
Fono: (591)-66-58858
Cel: (591)72986824
tarija@boliviavt.bo

Calle Bolívar
(Final Teniente
Coronel Cornejo)
Fono: (591)-3-8424681
Cel: (591) 72025679

Cipriano Barace Nº32
Fono: (591)-3-4629627
Cel: (591) 72004699
trinidad@boliviavt.bo

C/España Nº145
San Alberto
Fono:

SEGUNDO DESTINATARIO

GERENCIA GENERAL	
Dirección Jurídica Nacional	
Dirección de Auditoría Interna	
Dirección de Planificación y Proyectos	
Jefatura de Programación y Promoción	
Jefatura de Transmisiones en Vivo	
GERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	
Jefatura Financiera	
Jefatura Administrativa	
GERENCIA DE MARKETING Y VENTAS	
Jefatura de Ventas	
Unidad Administrativa Comercial	
GERENCIA DE INFORMACIONES	
Jefatura Nacional de Noticias	
Unidad de Producción de Informaciones y Noticias	
Jefatura de Programas de Investigación Periodística y Especializada	
GERENCIA DE PRODUCCIÓN	
Jefatura de Producción	
Jefatura de Operaciones de Producción	
Jefatura de Creación	
GERENCIA TÉCNICA	
Jefatura Técnica	

ATENCIÓN URGENTE	
ANALIZAR, INVESTIGAR E INFORMAR	
COORDINAR LA ELABORACION DEL INFORME O RESPUESTA	
PROCESAR CUMPLIENDO NORMAS	
PREPARAR RESPUESTA	
ASISTIR Y PRESENTAR INFORME PARA SU CONOCIMIENTO	
PARA SU CONSIDERACIÓN Y FIRMA	
PARA FINES CONSIGUIENTES	
ARCHIVO	

OBSERVACIONES -

Dr. Aguirre
Jefe Comercial
Jefe



FECHA:

TERCER DESTINATARIO

GERENCIA GENERAL	
Dirección Jurídica Nacional	
Dirección de Auditoría Interna	/
Dirección de Planificación y Proyectos	
Jefatura de Programación y Promoción	
Jefatura de Transmisiones en Vivo	
GERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	/
Jefatura Financiera	
Jefatura Administrativa	
GERENCIA DE MARKETING Y VENTAS	
Jefatura de Ventas	
Unidad Administrativa Comercial	
GERENCIA DE INFORMACIONES	
Jefatura Nacional de Noticias	
Unidad de Producción de Informaciones y Noticias	
Jefatura de Programas de Investigación Periodística y Especializada	
GERENCIA DE PRODUCCIÓN	
Jefatura de Producción	
Jefatura de Operaciones de Producción	
Jefatura de Creación	
GERENCIA TÉCNICA	
Jefatura Técnica	

ATENCIÓN URGENTE	
ANALIZAR, INVESTIGAR E INFORMAR	
COORDINAR LA ELABORACION DEL INFORME O RESPUESTA	
PROCESAR CUMPLIENDO NORMAS	
PREPARAR RESPUESTA	
ASISTIR Y PRESENTAR INFORME PARA SU CONOCIMIENTO	
PARA SU CONSIDERACIÓN Y FIRMA	
PARA FINES CONSIGUIENTES	
ARCHIVO	

OBSERVACIONES -

poner su atención
a la comunicación
adjunta



FECHA:

FIRMA:

BOLIVIA TV - CANAL 7

4

15 MAR 2016

HOJA DE RUTA Nro 5592

17:13

243

RECEPCIÓN EN VENTANILLA ÚNICA

Fecha de Recepción: 15/03/2016 Hora de Recepción: 17:03 Nro de hojas: 1

DATOS DE ORIGEN

Cite: CGE/SCEP-002/2016 Fecha de cite:

Remitente(s): DR. WILMER F. VARGAS ANGULO - SUBCONTRALOR DE EMPRESAS PUBLICAS

Destino(s): Dirección Jurídica Nacional /Richard Dario Aguilera Montecinos

Referencia: REMITE: RESPUESTA A LA NOTA BOLIVIA TV DIR.JUR.NAL. N° 014/2016

PRIMER DESTINATARIO

GERENCIA GENERAL	ATENCION URGENTE
Dirección Jurídica Nacional	ANALIZAR, INVESTIGAR E INFORMAR
Dirección de Auditoria Interna	COORDINAR LA ELABORACION DEL INFORME O RESPUESTA
Dirección de Planificación y Proyectos	PROCESAR CUMPLIENDO NORMAS
Jefatura de Programación y Promoción	PREPARAR RESPUESTA
Jefatura de Transmisiones en Vivo	ASISTIR Y PRESENTAR INFORME
GERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	PARA SU CONOCIMIENTO
Jefatura Financiera	PARA SU CONSIDERACIÓN Y FIRMA
Jefatura Administrativa	PARA FINES CONSIGUIENTES
GERENCIA DE MARKETING Y VENTAS	ARCHIVO
Jefatura de Ventas	
Unidad Administrativa Comercial	
GERENCIA DE INFORMACIONES	OBSERVACIONES.-
Jefatura Nacional de Noticias	DR. YANE:
Unidad de Producción de Informaciones y Noticias	FAVOR MEDIANTE COMU-
Jefatura de Programas de Investigación Periodística y Especializada	ESION INTERNO POR EL CASO (GAF y D.3)
GERENCIA DE PRODUCCIÓN	AS LETAS DE CONSULTO Y RES-
Jefatura de Producción	PUESTO SOBRE EL TEMO DE
Jefatura de Operaciones de Producción	LA DICTATORIAS FRENTE A EN RE's.
Jefatura de Creación	
GERENCIA TÉCNICA	
Jefatura Técnica	

FECHA:

FIRMA:





La Paz, 09 de marzo de 2015
BOLIVIA TVDIR.JUR.NAL. Nº 014/2016

Señor:
Edino C. Clavijo Ponce
SUBCONTRALOR DE SERVICIOS LEGALES
CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO
Presente.-

Comando en Jefe	
004525	
1	16:00
[Signature]	

REF.: Aplicación de Resolución

De mi consideración:

Como es de su conocimiento la Ley de la Empresa Pública Nº 466 fue promulgada el 27 de diciembre de 2013, no obstante para su implementación debe esperar ciertos lineamientos para su aplicación por el Consejo Superior Estratégico de las Empresas Públicas – COSEEP. La Empresa Estatal de Televisión "BOLIVIA TV", de acuerdo a normativa vigente debe realizar Auditorías Externas para sus estados financieros de la gestión pasada, razón por la cual está obligada a ejecutar estos actos de control posterior sin contar con los lineamientos del COSEEP.

En este contexto hago conocer que existe duda en la aplicación de la normativa para la contratación de Auditorías Externas, por nuestra Unidad de Contratación por cuanto refieren que el proceso de contratación debe realizarse conforme al proceso y modalidad definida en la Resolución: CGR/101/2008 de 09 de mayo de 2008 Reglamento para la contratación de Servicios de Auditoría en apoyo al Control Externo Posterior y no así en la Resolución: CGE/016/2014 de 25 de febrero de 2014 en el marco del Reglamento para la Contratación de Servicios de Auditoría Externa en Empresas Públicas.

En este contexto solicito encarecidamente una respuesta de orientación sobre el marco normativo reglamentario a aplicar en el proceso de contratación de Auditoría Externa antes referido.

Sin otro particular agradezco anteladamente y me despido reiterando mis mayores consideraciones.

Atentamente.

[Signature]
Abog. Richard D. Aquilero Montecinos
DIRECTOR JURIDICO NACIONAL
EMPRESA ESTATAL DE TELEVISION
"BOLIVIA TV"

RDAM/ymma
Cc/Arch.



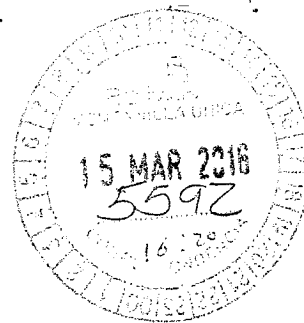
Administración General de la Empresa Pública de Televisión "BOLIVIA TV"
Calle 10 de Mayo N° 1000, La Paz, Bolivia
Teléfono: (591) 22010000
Fax: (591) 22010001
Correo electrónico: direccion@boliviaviv.com.bo



Contraloría General del Estado

B O L I V I A

La Paz, 15 de marzo de 2016
CGE/SCEP-002/2016



Señor
Abog. Richard D. Aguilera Montecinos
DIRECTOR JURÍDICO NACIONAL
EMPRESA ESTATAL DE TELEVISIÓN "BOLIVIA TV"
Presente

De mi consideración:

Cursa en este despacho, su nota BOLIVIA TVDIR.JUR.NAL. N°014/2016 de fecha 09 de marzo, recepcionada en esta Subcontraloría de Empresas Públicas el 11 de marzo del año en curso, mediante la cual señala la duda en la aplicación de la normativa para la contratación de Auditorías Externas, por la unidad de contratación por cuanto refieren que el proceso de contratación debe realizarse conforme al proceso y modalidad definida en la Resolución CGR/101/2008 de 09 de mayo de 2008, Reglamento para la Contratación de Servicios de Auditoría en apoyo al Control Posterior y no así en la resolución CGR/016/2014 de 25 de febrero de 2014 en el marco del Reglamento para la contratación de Servicios de Auditoría Externa en Empresas Públicas.

Previamente, recordar que la Unidad Jurídica de la Empresa Estatal de Televisión Bolivia TV, en el marco de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, debe prestar el apoyo legal correspondiente; no obstante, se efectúa la aclaración ante la duda planteada.

La disposición Adicional Segunda de la Ley N°466 establece que es atribución de la Contraloría General del Estado, emitir la reglamentación específica para la contratación de las auditorías externas establecida en el artículo 56 de dicha Ley, en un plazo de sesenta (60) días a partir de su publicación; en este sentido, y en cumplimiento a dicha disposición legal, la Contraloría General del Estado emitió el Reglamento para la Contratación de Servicios de Auditoría Externa en Empresas Públicas con Código RE/CE/040 aprobado con Resolución CGE/016/2014 de 25 de febrero de 2014.

Asimismo, la disposición Transitoria Primera, parágrafo I de la Ley N° 466 establece que la conversión de la empresa deberá realizarse en un plazo máximo comprendido entre dos (2) y dieciocho (18) meses, en función a un cronograma de conversión por grupos de empresas públicas definido por el COSEEP. El inicio de la conversión se realizará a partir de la fecha que para el efecto fije el COSEEP y concluirá con el registro de la empresa y de los documentos correspondientes en el Registro de Comercio; acto que constará en un documento oficial que establezca la adopción de la nueva tipología. El registro la habilita para iniciar actos y operaciones de comercio.

OFICINA CENTRAL

La Paz
Calle Indaburo esq. Colón
Tel.: (591) (2) 2177400
Fax: (591) (2) 2000861
P.O. Box 432

GERENCIAS DEPARTAMENTALES

Santa Cruz
Av. Trinidad No. 706,
2° Anillo
Teléfono: (3) 3339094
Fax: (3) 3343355
P.O. Box 1342

Cochabamba
Calle Jordán N° 351
Teléfono: (4) 4234003
Fax: (4) 4234006
P.O.Box 1371
Cochabamba

Chuquisaca
Calle Bolívar N° 701
esq. Dalence
Teléfono: (4) 6453870
Fax: (4) 6913283
P.O.Box 153

Oruro
Calle Caro N° 307
Teléfono: (2) 5277206
Fax: (2) 5277203
P.O.Box: 556
Oruro

Potosí
Calle Frías N° 66
Esq. Suipacha
Teléfono: (2) 6223817
Fax: (2) 6223876
P.O.Box 32
Potosí

Tarija
Calle La Madrid N° E-182
Teléfono: (4) 6643779
Fax: (4) 6643604
P.O.Box 210

Beni
Av. Nicolás Suárez N°517
Teléfono: (3) 4620138
Fax: (3) 4620588
P.O.Box 20
Trinidad

Pando
Av. 9 de Febrero S/N
Teléfono: (3) 8422102
Fax: (3) 8422735
P.O.Box 317
Cobija

El párrafo IV de la misma disposición transitoria, señala que la empresa continuará desarrollando sus actividades conforme a su normativa hasta el día siguiente hábil a la notificación con el registro de la empresa que establezca la adopción de la nueva tipología.

De lo expuesto, entre tanto las empresas públicas no obtengan el registro de su nueva tipología establecida en la Ley N° 466 y sean notificadas con dicho registro para el desarrollo de sus actividades, no correspondería aplicar el Reglamento para la Contratación de Servicios de Auditoría Externa en Empresas Públicas con Código RE/CE/040 aprobado con Resolución CGE/016/2014 de 25 de febrero de 2014, para la contratación de firmas de auditoría.

Con este motivo, saludo a usted atentamente,



Dr. Wilmer F. Vargas Angulo
SUBCONTRALOR DE EMPRESAS PÚBLICAS